



Buenos Aires, 20 de Abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 341 /2012

VISTO:

La presentación del Sr. Consejero, Dr. Santiago Otamendi, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Santiago Otamendi solicitó la designación del Dr. Juan José Fresco para desempeñarse en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial con categoría 10, agrupamiento ASI.

Que el mencionado agente presta funciones interinamente en la Unidad Consejero a su cargo.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 345/04 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Que en virtud de lo expuesto, no habría obstáculo alguno para dar trámite favorable a la propuesta de designación del Dr. Juan José Fresco con categoría 10, Agrupamiento ASI para desempeñarse en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar al Dr. Juan José Fresco, LP N° 2368, con categoría 10, agrupamiento ASI para desempeñarse en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 371 /2012

Dr. Juan Manuel G.